



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472	Motivos de Devolución	Desatendido ☒	No Existe Número
		Reusado	No Recauda
		Comido	No Causado
		Excedido	Aportado Causado
	No Resolvió	Fuente Mayor	
Fecha: 09/12/2019	Hora: 10:00	Por: DIA MES AÑO	
Nombre del contribuyente: JOSE M ROJAS		Número del distrito: 137	
C.C. 74 043 284		C.D.	
Centro de Distribución: Carrera 94A		Oficina Distribución: Calle 54 de la	
Clasificación: 94A		Observaciones: Segur patrero	

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2019
SDM-SC - 253906 /2019

Señor(a):
GLORIA YOLANDA OGBA
CALLE 6 A NO. 98-51, CASA 184, PRADOS DE CASTILLA 6
TELÉFONO: 3505269698
La Ciudad

Asunto: RTA; SDM: 269526/2019

Cordial saludo,

respuesta a su petición de la referencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 1755 del de junio de 2015 que a su tenor dice: "(...) **Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad dará remitirse a las respuestas anteriores**", me permito informarle, que, mediante OFICID SDM-SC 111667 de 30 DE MAYO DE 2019, se otorgó respuesta clara, congruente y de fondo, al derecho de petición radicado SDM 137262/2019:

Es importante recalcar lo que dispone la LEY 1843 DE 2017, (por medio de la cual se regula la instalación y resta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones). En su CAPÍTULO III, Artículo 8°, señala el procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, y en el parágrafo 3°. Indica que "(...) **será responsabilidad de los**

propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de tránsito (RUNT), no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las acciones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- a) Dirección de notificación;
- b) Número telefónico de contacto;
- c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte (...).

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

PA01-PR01-MD01 V2.0

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

72

República
Avenida Luis Salazar 137-138, Bogotá D.C.
Dirección: Calle 137 No. 137-138
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Código postal: 111311-111312
Envío: 111311-111312

Registrado
Código QR: 01364-137-35
Dirección: Calle 137 No. 137-138
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Código postal: 111311-111312
Fecha: 2019-12-07 10:00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo anterior es importante resaltar que, si usted realizó el trámite ante el organismo de tránsito de actualizar su dirección de residencia, debía reportarlo también ante el RUNT, situación que no se dio, y por tal razón se envió a la dirección señalada en el comparendo.

Respecto a la NULIDAD propuesta en su escrito, le informo que no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2018, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Para finalizar, respecto a los demás puntos deberá remitirse a la respuesta de la petición **SDM-137262/2019**. En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición.

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: DIEGO REINA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16016

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-269526/ GLORIA YOLANDA OSMA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-253906 d el 27 DE NOVIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-269526.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)